



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1065/23

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### DESARROLLO RURAL

#### **BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE GANADO PURO CON SEDE O IMPLANTACIÓN DE SUS ASOCIADOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA (ANUALIDAD 2023).**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690006>).

Por resolución del Diputado delegado del Área de Desarrollo rural de fecha 13 de abril de 2023 se convocan subvenciones para las Asociaciones y Federaciones de ganado selecto, con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** las Asociaciones y Federaciones de ganado selecto que cuenten con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila que participen en ferias, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por Ayuntamientos de la provincia de Ávila o por las propias asociaciones ganaderas.

**Objeto:** incrementar la presencia de las citadas asociaciones o federaciones en los certámenes feriales de carácter ganadero que se celebren en la provincia de Ávila.

**Actuación:** participación de Asociaciones y Federaciones de ganado selecto con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila en ferias ganaderas organizadas por los Ayuntamientos de la provincia de Ávila o por las propias asociaciones.

**Cuantía:** la financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4190/48901 incluida en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila de 2023, hasta una cuantía total máxima de 42.000,00 euros.

**Plazo de presentación:** 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 14 de abril de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.